

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 006-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 003-2021 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil veintiuno (15.02.2021), que literalmente dice: **ACUERDO 006-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 002-2021**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 001-2021** de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, proroga la vigencia de la declaratoria de

Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que es necesario desarrollar los lineamientos de Trabajo y Comunicación Interna, que deben ser adoptados por los colaboradores de CONVIVIENDA, tanto en la modalidad presencial como la de Teletrabajo, en atención de las nuevas formas de trabajo que ha debido implementar el Estado a causa de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19), prorrogada la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO (7):** Que el documento sobre los Lineamientos Mínimos para el Teletrabajo y Comunicación Interna busca regularizar las actividades/funciones de los colaboradores de la Comisión, durante el teletrabajo, así como establecer la dinámica de comunicación interna en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO (8):** Que el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) aprobó por unanimidad en la reunión ordinaria realizada el 7 de diciembre del 2020 el documento oficial de Lineamientos Mínimos de Teletrabajo y Comunicación Interna, con el fin sea elevado al pleno de comisionados para su revisión y aprobación. **CONSIDERANDO (9):** Que compete al Pleno de la Comisión como autoridad de la Institución la emisión de toda aquella normativa tendiente a regular el funcionamiento institucional. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021- 2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el documento de Lineamientos Mínimos para el Teletrabajo y Comunicación Interna de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), cuyo detalle se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo para conocimiento de todas

las Direcciones y Unidades de la Comisión. **CUMPLASE. CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno (11.05.2021).

**ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ**  
SECRETARIO DEL PLENO